

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C. (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2018-00782**

De conformidad con la solicitud de la apoderada del demandante quien indica que la pasiva canceló la totalidad de la obligación, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

- 1.- Decretar la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN**, contra **ANGIE LORENA SIERRA ARIZA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- **DISPONER el LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares aquí adoptadas. **OFÍCIESE**. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. **OFICIAR**.
- 3.- **ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción a costa y a favor del demandado**.
- 4.- Sin costas
- 5.- **ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior**.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>13</u>	Hoy <u>04-03-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	